



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 00435 -2010/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

21 SET. 2010

VISTO: El Informe N° 755-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 121382-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 219-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-CPA, el Informe N° 91-2010-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta N° 030-2010/TYT-CHA, la Carta N° 035-2010/TYT-CHA y el Informe de Ampliación de Plazo N° 01; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO HUANCAVELICANOS ASOCIADOS, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 210 derivado de la L.P. N° 003-2010/GOB.REG.HVCA/CE (Decreto de Urgencia 041-2009), han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 383-2010/ORA: “Implementación de Áreas Recreativas para la Población Infantil en las Comunidades Campesinas del Departamento de Huancavelica”, por un monto ascendente a S/. 4'755,139.33 (Cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y nueve con 33/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 030-2010/TYT-CHA de fecha 03 de setiembre del 2010, el CONSORCIO HUANCAVELICANOS ASOCIADOS, solicitó al Supervisor de la Obra “Implementación de Áreas Recreativas para la Población Infantil en las Comunidades Campesinas del Departamento de Huancavelica”, la ampliación de plazo N° 01 por quince (15) días calendarios, motivando el mismo por la observación efectuada al expediente técnico mediante Carta N° CH-011-2010 y la entidad con fecha 20 de agosto del 2010 recién absuelve las observaciones a través de la Carta N° 353-2010/GOB.REG.HVCA/ORSyL, complementada mediante Carta N° 363-2010/GOB.REG.HVCA/GRI de fecha 26 de agosto del 2010;

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a evaluar el mismo a través del Supervisor de Obra Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal mediante Informe N° 91-2010-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha 06 de setiembre del 2010, quien informa, previa revisión y evaluación de los antecedentes, que es **procedente** la solicitud de ampliación de plazo por quince (15) días calendarios, debido a la demora de la Entidad (Carta N° 363-2010/GOB.REG.HVCA/GRI del 26-08-2010) en dar respuesta a las observaciones efectuadas por el contratista, lo que ha afectado la ruta crítica conforme se observa en la programación PERT-CPM, considerado como atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista previsto en el Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 219-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-CPA, de fecha 15 de setiembre del 2010, el Monitor de Obra Ing. Christian Ponce Alfaro, ha evaluado y emitido pronunciamiento favorable del requerimiento, por quince (15) días calendarios señalando como causal la demora por parte de la Entidad en absolver observaciones planteadas por el contratista referente a los planos del expediente técnico, así como la entrega de actas de disponibilidad de terreno, lo que ha generado atrasos en la ejecución de las partidas programadas afectando la ruta crítica. Señala asimismo, que la ampliación de plazo no generará mayores gastos generales, debido a la renuncia formulada por el contratista;

Que, de lo señalado, en efecto, se tiene que la empresa contratista mediante Carta N° 035-2010/TYT-CHA de fecha 03 de setiembre del 2010, ha renunciado expresamente al pago de Gastos Generales que pudiera ocasionar la ampliación de plazo N° 01; en tal sentido, deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 00435 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 SET. 2010

VISTO: El Informe N° 755-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 121382-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 219-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-CPA, el Informe N° 91-2010-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta N° 030-2010/TYT-CHA, la Carta N° 035-2010/TYT-CHA y el Informe de Ampliación de Plazo N° 01; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO HUANCAVELICANOS ASOCIADOS, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 210 derivado de la L.P. N° 003-2010/GOB.REG.HVCA/CE (Decreto de Urgencia 041-2009), han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 383-2010/ORA: “Implementación de Áreas Recreativas para la Población Infantil en las Comunidades Campesinas del Departamento de Huancavelica”, por un monto ascendente a S/. 4’755,139.33 (Cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y nueve con 33/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 030-2010/TYT-CHA de fecha 03 de setiembre del 2010, el CONSORCIO HUANCAVELICANOS ASOCIADOS, solicitó al Supervisor de la Obra “Implementación de Áreas Recreativas para la Población Infantil en las Comunidades Campesinas del Departamento de Huancavelica”, la ampliación de plazo N° 01 por quince (15) días calendarios, motivando el mismo por la observación efectuada al expediente técnico mediante Carta N° CH-011-2010 y la entidad con fecha 20 de agosto del 2019 recién absuelve las observaciones a través de la Carta N° 353-2010/GOB.REG.HVCA/ORSyL, complementada mediante Carta N° 363-2010/GOB.REG.HVCA/GRI de fecha 26 de agosto del 2010;

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a evaluar el mismo a través del Supervisor de Obra Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal mediante Informe N° 91-2010-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha 06 de setiembre del 2010, quien informa, previa revisión y evaluación de los antecedentes, que es **procedente** la solicitud de ampliación de plazo por quince (15) días calendarios, debido a la demora de la Entidad (Carta N° 363-2010/GOB.REG.HVCA/GRI del 26-08-2010) en dar respuesta a las observaciones efectuadas por el contratista, lo que ha afectado la ruta crítica conforme se observa en la programación PERT-CPM, considerado como atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista previsto en el Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 219-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-CPA, de fecha 15 de setiembre del 2010, el Monitor de Obra Ing. Christian Ponce Alfaro, ha evaluado y emitido pronunciamiento favorable del requerimiento, por quince (15) días calendarios señalando como causal la demora por parte de la Entidad en absolver observaciones planteadas por el contratista referente a los planos del expediente técnico, así como la entrega de actas de disponibilidad de terreno, lo que ha generado atrasos en la ejecución de las partidas programadas afectando la ruta crítica. Señala asimismo, que la ampliación de plazo no generará mayores gastos generales, debido a la renuncia formulada por el contratista;

Que, de lo señalado, en efecto, se tiene que la empresa contratista mediante Carta N° 035-2010/TYT-CHA de fecha 03 de setiembre del 2010, ha renunciado expresamente al pago de Gastos Generales que pudiera ocasionar la ampliación de plazo N° 01; en tal sentido, deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 00435 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 SET. 2010

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, por espacio de quince (15) días calendarios, solicitado por el **CONSORCIO HUANCAVELICANOS ASOCIADOS** en la obra: "Implementación de Áreas Recreativas para la Población Infantil en las Comunidades Campesinas del Departamento de Huancavelica", por los fundamentos expuestos en el Informe N° 91-2010-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL./efcc, el Informe N° 219-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-CPA y ratificado mediante Informe N° 756-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que el contratista, no tendrá derecho al reconocimiento de mayores gastos generales en virtud de la renuncia efectuada mediante Carta N° 035-2010/TYT-CHA de fecha 03 de setiembre del 2010.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación quien deberá encargarse de la notificación a la empresa **CONSORCIO HUANCAVELICANOS ASOCIADOS**, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Vicente B. Malasquez Gil
Eco. VICENTE B. MALASQUEZ GIL
GERENTE GENERAL REGIONAL

